



## **Nuestro mundo. Tu acción.**

XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
Ginebra, 28 de noviembre – 1 de diciembre de 2011 – **Por la humanidad**



# SP

31IC/11/7.3  
Original: inglés  
Para información

## **XXXI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)  
28 de noviembre - 1 de diciembre de 2011

### **Seguimiento de la XXX Conferencia Internacional**

**Informe sobre la aplicación de la resolución 2 – “Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario”**

**Documento preparado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2011



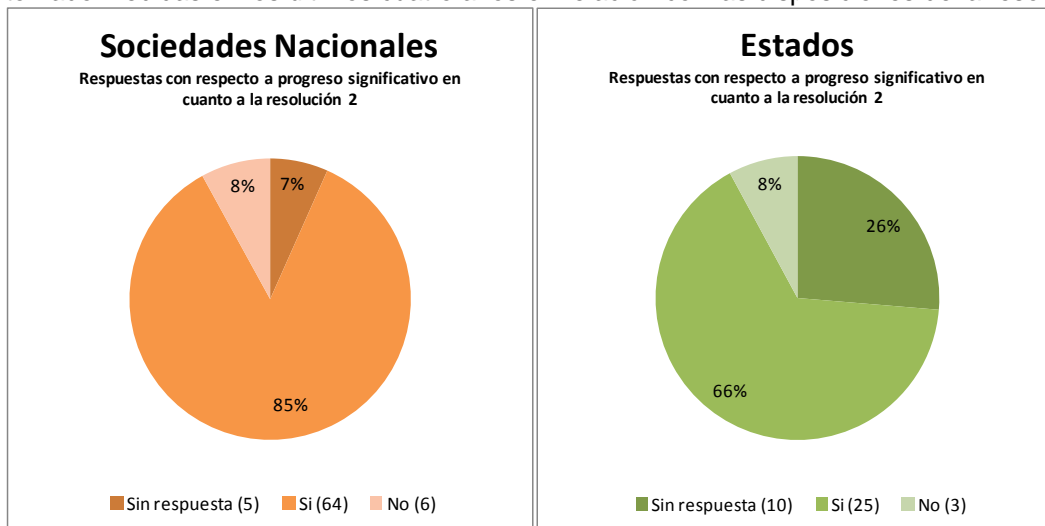
## Introducción

En la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2007, los miembros de la Conferencia aprobaron seis resoluciones. El presente informe versa sobre la aplicación de la resolución 2 por parte de la Federación Internacional, el CICR, las Sociedades Nacionales y los gobiernos durante el período comprendido entre 2007 y 2011. La resolución 2 se basa en la labor anterior llevada a cabo por los miembros de la Conferencia, en particular en las resoluciones de Conferencias anteriores, y en ella se define y se trata la relación auxiliar que existe entre las Sociedades Nacionales y gobiernos en el ámbito humanitario. La resolución invita a reflexionar sobre la función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos, especialmente en las actividades que llevan a cabo en sus territorios, y exhorta a ambas partes a consolidar su relación de diversos modos, entre los que destacan el fortalecimiento de la base jurídica de la Sociedad Nacional en la legislación interna y de sus estatutos jurídicos, la información y la formación, tanto sobre su función de auxiliares de los poderes públicos como sobre los Principios Fundamentales del Movimiento, y el mantenimiento de un “diálogo permanente”.

La resolución también invitaba a la Federación Internacional y al CICR a ayudar a las Sociedades Nacionales y a los gobiernos a afianzar su relación, tanto dentro como fuera de los parámetros de la función de auxiliares. El párrafo siete reza de la siguiente manera:

La Conferencia “*invita* a la Federación Internacional y al CICR a que, en consulta con los Estados y las Sociedades Nacionales, distribuyan material informativo relacionado con esta cuestión, y elaboren nuevo material para las Sociedades Nacionales, los poderes públicos y otros organismos interesados, en particular directrices, asesoramiento jurídico y prácticas recomendadas, en apoyo de las asociaciones creadas por las Sociedades Nacionales y los poderes públicos en el ámbito humanitario”<sup>1</sup>.

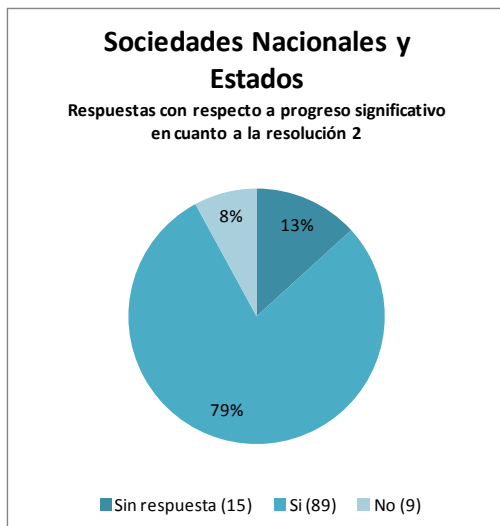
Para elaborar este informe, así como los otros tres informes<sup>2</sup> relativos a las medidas adoptadas para dar efecto a las demás resoluciones de la pasada conferencia, se envió un cuestionario a todas las Sociedades Nacionales y a los gobiernos<sup>3</sup>, en el que se les preguntaba si habían tomado alguna medida en relación con cada una de las resoluciones y se les pedía que informaran al respecto. En total, al 30 de septiembre de 2011 se habían recibido 113 cuestionarios, cuyas respuestas constituyen la base de este informe. Los tres diagramas que figuran a continuación muestran el porcentaje de Sociedades Nacionales y gobiernos que, ya sea por separado o conjuntamente, han tomado medidas en los últimos cuatro años en relación con las disposiciones de la resolución 2.



<sup>1</sup> El texto completo de la resolución figura en el anexo 1.

<sup>2</sup> Informes de seguimiento de: la resolución 1 y la declaración «Juntos por la humanidad»; la resolución 3: “Reafirmación y aplicación del derecho internacional humanitario”; y la resolución 4: “Adopción de las Directrices sobre la facilitación y la reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial”.

<sup>3</sup> Se puede encontrar más información sobre las respuestas al cuestionario en la introducción general que abarca los cuatro informes.



Asimismo, se pidió a los encuestados que mencionaran algunos ejemplos de medidas adoptadas para dar seguimiento a la resolución 2<sup>4</sup>. Sesenta y cinco Sociedades Nacionales<sup>5</sup> y 26 gobiernos<sup>6</sup> respondieron a este apartado del cuestionario. También se les pidió que informaran sobre las promesas realizadas en la XXX Conferencia Internacional y desde entonces, en apoyo al fondo de la resolución. Veintiocho participantes<sup>7</sup> facilitaron información sobre la aplicación de las promesas relativas a este ámbito. El informe también recoge las aportaciones tanto de la Federación Internacional como del CICR.

Resultan especialmente interesantes, dado que el fondo de la resolución trata sobre la relación entre un Estado y su Sociedad Nacional, los informes presentados conjuntamente a este respecto por las Sociedades

Nacionales y los gobiernos de sus respectivos países (por ejemplo, Lesotho y Francia). En el caso de Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chad, Colombia, Irlanda, Italia, Japón, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suiza y Ucrania, se recibieron informes y evaluaciones por separado de las Sociedades Nacionales y de las autoridades estatales.

El presente informe tiene por objeto estudiar los ámbitos en los que las Sociedades Nacionales, los gobiernos, el CICR y la Federación Internacional han promovido o ejercido la función de auxiliares en los últimos cuatro años. No pretende ampliar el significado ni el carácter de la función auxiliar, ni formular sugerencias sobre cómo consolidar la relación entre las Sociedades Nacionales y los gobiernos. El primer apartado de este informe presenta un panorama general del estado de las relaciones entre las Sociedades Nacionales y sus gobiernos en las áreas en las que colaboran. El segundo apartado analiza la base jurídica y estatutaria para que las Sociedades Nacionales actúen con eficacia, de la que dimanan su función de auxiliares y otras cuestiones de orden jurídico. El tercer apartado describe la ayuda brindada por la Federación Internacional y el CICR a las Sociedades Nacionales y a los gobiernos para que consoliden su relación. El cuarto, y último, apartado se centra en las medidas adoptadas por las Sociedades Nacionales o por los gobiernos para afianzar su relación, como la formación sobre la función de auxiliares o sobre los Principios Fundamentales, las vías para mantener un “diálogo permanente” y las cuestiones relativas al equilibrio entre la función de auxiliares de los poderes públicos y los Principios Fundamentales. A lo largo del informe, figuran recuadros en los que se exponen ejemplos concretos para ilustrar un tema

<sup>4</sup> En el anexo 2 figura un fragmento del cuestionario.

<sup>5</sup> La Media Luna Roja Afgana, la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja de Armenia, la Cruz Roja Australiana, la Media Luna Roja de Azerbaiyán, la Cruz Roja de Bélgica, la Media Luna Roja de Brunei, la Cruz Roja Búlgara, la Cruz Roja Camboyana, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, la Cruz Roja de Chad, la Cruz Roja Checa, la Cruz Roja Colombiana, la Cruz Roja Croata, la Cruz Roja Ecuatoriana, la Cruz Roja Salvadoreña, la Cruz Roja Española, la Cruz Roja Americana, la Media Luna Roja Egipcia, la Cruz Roja de Estonia, la Cruz Roja de Fiji, la Cruz Roja Francesa, la Cruz Roja de Georgia, la Cruz Roja de Guinea, la Cruz Roja Helénica, la Media Luna Roja de Irak, la Cruz Roja Irlandesa, la Cruz Roja de las Islas Cook, la Cruz Roja de las Islas Salomón, la Cruz Roja Italiana, la Cruz Roja Japonesa, la Cruz Roja de Kiribati, la Media Luna Roja de Kirguistán, la Cruz Roja de Lesotho, la Cruz Roja de Letonia, la Cruz Roja de Liberia, la Cruz Roja de Lituania, la Media Luna Roja Marroquí, la Cruz Roja Mexicana, la Cruz Roja de Micronesia, la Cruz Roja Monegasca, la Cruz Roja de Mongolia, la Cruz Roja de Montenegro, la Cruz Roja de Myanmar, la Cruz Roja Neerlandesa, la Cruz Roja Neozelandesa, la Cruz Roja Nepalesa, la Cruz Roja Noruega, la Cruz Roja de Palau, la Media Luna Roja Palestina, la Cruz Roja Peruana, la Cruz Roja Portuguesa, la Media Luna Roja de Qatar, la Cruz Roja Británica, la Cruz Roja de Samoa, la Cruz Roja de Serbia, la Cruz Roja de Sierra Leona, la Cruz Roja Sueca, la Cruz Roja Suiza, la Cruz Roja de Tonga, la Media Luna Roja de Turkmenistán, la Cruz Roja de Tuvalu (estatuto de observador), la Cruz Roja de Ucrania, la Media Luna de Uzbekistán, la Cruz Roja de Vanuatu.

<sup>6</sup> La República Federal de Alemania, Australia, el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, Canadá, la República del Chad, la República de Chipre, la República Francesa, la República de Colombia, Irlanda, la República Italiana, Japón, el Reino de Lesotho (conjuntamente con la Cruz Roja de Lesotho), la República de Malauí, el Reino de Marruecos, la República de Mauricio, el Reino de Noruega, el Reino de los Países Bajos, la República de Polonia, la República Portuguesa, el Estado de Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Confederación Suiza, el Reino de Tailandia, Ucrania.

<sup>7</sup> La Cruz Roja de Armenia, Australia, la Cruz Roja Australiana, el Reino de Bélgica, la Cruz Roja de Bélgica, la República de Bulgaria, Canadá, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, la Cruz Roja Checa, la República Francesa (conjuntamente con la Cruz Roja Francesa), la Cruz Roja Italiana, la Cruz Roja de Letonia, Lesotho (conjuntamente con la Cruz Roja de Lesotho), la Cruz Roja de Lituania, la Cruz Roja de Namibia, la Cruz Roja Neerlandesa, el Reino de Noruega, la Cruz Roja Noruega, la República Portuguesa, la Cruz Roja Portuguesa, la Cruz Roja de Sierra Leona, la Confederación Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Cruz Roja Británica.

determinado. Por razones de necesidad, el informe propone sólo una instantánea de las relaciones entre un Estado y la respectiva Sociedad Nacional, por lo que no es un informe exhaustivo, sino más bien indicativo, de su interacción en los últimos cuatro años.

## 1. Estado de las relaciones entre los gobiernos y las Sociedades Nacionales

### a. Panorama general

En general, los numerosos Estados y Sociedades Nacionales que aportaron información sobre este tema calificaron sus relaciones como positivas y útiles<sup>8</sup>. Algunas de las expresiones utilizadas hablan de “cooperación dinámica”, “asociación estrecha”, “cooperación fiable y eficaz”, “relación sólida”, un “socio primordial”, una “relación equilibrada de cooperación y entendimiento mutuos”, un “socio operativo sólido” y una “relación equilibrada con responsabilidades claras y recíprocas”. En muchos casos también se refirieron a la base jurídica sobre la que se sustenta y se perfila la relación (véase el apartado siguiente) y al amplio abanico de temas que constituían la esencia de su interacción, como la reducción del riesgo de desastres, la gestión de desastres, la salud, la migración, la prevención de la violencia, la promoción del derecho internacional humanitario y la protección de los signos distintivos.

**Reino Unido:** el gobierno del Reino Unido y sus principales departamentos han colaborado estrechamente con la Cruz Roja Británica en el plano humanitario. La Cruz Roja Británica ha demostrado su función de auxiliar de los poderes públicos y ha mantenido una relación sólida con los principales departamentos gubernamentales, proporcionando asesoramiento y apoyo cuando ha sido necesario, pero también por iniciativa propia. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth ha reunido a un grupo de voluntarios cualificados y capacitados de la Cruz Roja Británica para desplegarlos junto con el equipo encargado de prestar ayuda humanitaria a los ciudadanos británicos que se ven atrapados en un conflicto o catástrofe natural en el extranjero. Algunos de los despliegues más recientes incluyen Libia, Egipto y Japón.

**Cruz Roja Neozelandesa:** tenemos una función claramente definida en el plan de emergencia nacional, como quedó patente hace poco tras el terremoto en Christchurch. La Cruz Roja Neozelandesa trabajó en estrecha colaboración con las principales entidades gubernamentales y participó en el plan integrado de planificación e intervención.

**Cruz Roja Croata:** la labor de la Cruz Roja Croata goza de amplio reconocimiento en la sociedad croata. El Parlamento de Croacia declaró 2008 como “El año de la Cruz Roja de Croacia en la República de Croacia”, para conmemorar el 130º aniversario de la Sociedad Nacional.

Es evidente que, en muchos casos, entablar una colaboración en torno a cuestiones de índole humanitaria redundaría en beneficio de ambas partes, y que la función que pueden desempeñar las Sociedades Nacionales como complemento a la de las instituciones estatales es bien acogida. En muchos casos, la relación entre un Estado y la Sociedad Nacional es importante y de larga data. En palabras de la Cruz Roja Irlandesa: “históricamente, la Cruz Roja Irlandesa y las autoridades públicas siempre han tenido muy claro el significado de la función de auxiliares de las Sociedades Nacionales, de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento”.

Sin embargo, si analizamos más detenidamente aquello que supone exactamente la función de auxiliares de los poderes públicos en el día a día, la definición resulta más ardua y compleja. Esto es especialmente cierto en el caso de las numerosas Sociedades Nacionales que trabajan en ámbitos humanitarios nuevos o en expansión, como el cambio climático, la migración y la prevención de la violencia. En este contexto, puede ser preciso redefinir los ámbitos y modalidades de cooperación entre un Estado y la Sociedad Nacional,

**Cruz Roja de las Islas Salomón:** en 2009 se celebró una reunión entre el Ministro de Asuntos Exteriores, la Cruz Roja de las Islas Salomón, la Federación Internacional y el CICR. El resultado fue positivo, ya que se recibió el apoyo a las actividades del Movimiento en las Islas Salomón.

<sup>8</sup> En particular, la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja de Armenia, la Cruz Roja Británica, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, la Cruz Roja de Chad, la Cruz Roja Colombiana, la Cruz Roja Croata, la Sociedad de la Media Luna Roja Egipcia, la Cruz Roja Española, la Cruz Roja Irlandesa, la Cruz Roja de las Islas Cook, la Cruz Roja de las Islas Salomón, la Cruz Roja Italiana, la Cruz Roja de Lesotho, la Media Luna Roja Marroquí, la Cruz Roja de Myanmar, la Cruz Roja Neerlandesa, la Cruz Roja Neozelandesa, la Cruz Roja Portuguesa, la Cruz Roja de Sierra Leona, la Cruz Roja Suiza. Gobiernos: la República Federal de Alemania, Australia, Canadá, la República de Colombia, el Reino de los Países Bajos, la República de Portugal, el Estado de Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y el Reino de Tailandia.

directamente en el plano operativo, o más oficialmente a través de acuerdos entre los diversos ministerios y las Sociedades Nacionales, o en el plano nacional mediante la revisión de la base jurídica de la Sociedad Nacional.

Por este motivo, las medidas adoptadas por la Cruz Roja Neerlandesa y el gobierno de ese país resultan especialmente interesantes (véase el recuadro que figura más adelante). Su intento de analizar la función de auxiliar de los poderes públicos y determinar el procedimiento más idóneo a seguir se basa en un buen conocimiento de su contexto nacional y, por lo tanto, diferirá de los demás

**Qatar:** los órganos gubernamentales (el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia) consultan y apoyan constantemente a la Sociedad de la Media Luna Roja, facilitan su labor y garantizan su independencia.

contextos nacionales, aunque puede servir de modelo para otras Sociedades Nacionales y gobiernos que deseen evaluar su relación. Como se ha mencionado anteriormente, en algunos casos las respuestas al apartado del cuestionario relativo a la función de auxiliares provenían tanto de las Sociedades Nacionales como los gobiernos de sus respectivos países, por lo que el cuadro que se expone a

continuación ejemplifica también lo útil que puede resultar la comparación de ambas respuestas.

**Cruz Roja Neerlandesa:** en los últimos cuatro años el proceso relativo a la función auxiliar de la Cruz Roja Neerlandesa se ha centrado en tres cuestiones principales, a saber:

el tipo de documento jurídico más apropiado para el reconocimiento de la Cruz Roja Neerlandesa;

las tareas que se puede definir como “auxiliares”;

los cauces para mejorar el conocimiento por parte de las autoridades públicas del contenido y el alcance de la función de auxiliares.

La Cruz Roja Neerlandesa organizó una mesa redonda y varias reuniones de trabajo sobre el tema de la función auxiliar de los poderes públicos. Durante estas consultas se llegó a la conclusión de que la Orden relativa a la Cruz Roja, de 1988 (Real Decreto) debía actualizarse y completarse en algunos de sus aspectos, debido, principalmente, a la ausencia en el texto de algunas tareas que la Cruz Roja Neerlandesa desempeñaba desde hacía tiempo.

Otra de las conclusiones a las que se llegó fue que la función auxiliar no quedaba suficientemente reflejada en el Real Decreto, motivo por el cual se introdujo una enmienda en la que se definen las actividades de búsqueda y de difusión del derecho internacional humanitario como componentes integrales de las actividades de la Cruz Roja Neerlandesa, y se aclara la relación entre el gobierno y dicha Sociedad Nacional. El Real Decreto actualizado entrará probablemente en vigor en septiembre de 2011.

Para el próximo año, la Sociedad Nacional se concentrará en forjar una relación más estructurada con el gobierno neerlandés en los planos estratégico, interdepartamental y operativo. Asimismo, la Cruz Roja Neerlandesa invertirá en sus secciones en el extranjero para propiciar una mayor identificación con el Real Decreto.

**Los Países Bajos:** fruto de sus intereses mutuos, el gobierno de los Países Bajos y la Cruz Roja Neerlandesa mantienen una asociación de carácter singular. Esta asociación se revisó en 2007 para garantizar una relación eficaz y duradera en el futuro. En 2007 y 2008 se celebraron una serie de reuniones y consultas entre la Cruz Roja Neerlandesa y los ministerios correspondientes del gobierno neerlandés. El ejercicio culminó con la prolongación de esta asociación, y durante el desarrollo del mismo se formularon cinco temas humanitarios a cuyo respecto el gobierno y la Cruz Roja Neerlandesa intercambiarán conocimientos y explorarán vías de cooperación para los próximos años. Estos temas son: la migración, el cambio climático, el derecho internacional humanitario, la autonomía en relación con el socorro en casos de desastre, y la asistencia internacional. Para proseguir con este diálogo constructivo se organiza cada año una mesa redonda entre la Cruz Roja Neerlandesa y altos cargos de los ministerios correspondientes del gobierno. Esta mesa redonda brinda la oportunidad de delimitar los problemas humanitarios más acuciantes y estudia vías de cooperación para hacerles frente.

## b. Ámbitos de cooperación específicos y aplicación de la relación de auxiliares de los poderes públicos

Más de la mitad de las Sociedades Nacionales encuestadas mencionaron su colaboración con los gobiernos en casos de emergencia nacional o de gestión de desastres, ámbitos tradicionales de cooperación entre un Estado y la Sociedad Nacional. En algunos casos, las Sociedades Nacionales participan activamente en diversas estructuras de gestión de desastres, son miembros de los órganos nacionales de coordinación de las intervenciones de emergencia y proporcionan asesoramiento y conocimientos especializados para el establecimiento de estructuras que permitan paliar, en la medida de lo posible, los efectos de una catástrofe sobre la población local y proporcionar asistencia si sobreviene una catástrofe.

Asimismo, en los últimos cuatro años, las Sociedades Nacionales han intervenido más activamente en otros ámbitos humanitarios y, forjado o ampliado vínculos con varios ministerios a través de contactos oficiosos, concertando acuerdos de cooperación o suscribiendo memorandos de entendimiento. Una prueba significativa de la interacción entre estas partes en el plano nacional es la cantidad de ministerios que se enumeran a continuación: los ministerios de sanidad (incluidos los centros para el control y la prevención de enfermedades);

**Cruz Roja de Georgia:** basándose en sus experiencias pasadas y en su reciente participación en las actividades de intervención en situaciones de emergencia, la Cruz Roja de Georgia tiene asignadas una serie de actividades en el Plan estatal de intervención en situaciones de emergencia. A tenor de lo dispuesto en el decreto presidencial #415, aprobado el 26 de agosto de 2008, la Cruz Roja de Georgia tiene el cometido de ayudar a las instituciones estatales correspondientes a prestar servicios de rescate, administrar primeros auxilios y distribuir agua y víveres a los ciudadanos afectados, y es el órgano de coordinación de las organizaciones no gubernamentales en las situaciones de emergencia que se registren en el país, lo que, en la práctica, equivale a la atribución de la función de auxiliar de las autoridades estatales.

educación y ciencia; juventud y deporte; situaciones de emergencia; asuntos exteriores (incluidos los departamentos encargados de los programas de asistencia); trabajo y política social; interior; defensa; seguridad pública; agricultura; migración; justicia y derechos humanos; medio ambiente, gobierno local y comunitario e instituciones penitenciarias. Obviamente, el vínculo existente dependerá de las estructuras nacionales, del reparto de responsabilidades, y de las competencias e intereses de las Sociedades Nacionales (basados en su conocimiento de los problemas humanitarios de su territorio).

### i. Reducción del riesgo de desastres y gestión de desastres

La información facilitada incluye ejemplos muy variados de buena cooperación entre las autoridades públicas y las Sociedades Nacionales en la intervención en situaciones de desastre, desde la distribución masiva de alimentos por la Cruz Roja Búlgara a la asistencia prestada por la Cruz Roja Italiana durante el terremoto de Abruzzo y los llamamientos conjuntos efectuados por el gobierno y la Cruz Roja de Australia durante los incendios registrados en Victoria, en 2009, y las recientes inundaciones. La Cruz Roja de Montenegro describió su labor de asistencia a la población damnificada durante las inundaciones de 2010 y la coordinación establecida con el gobierno para dirigir un llamamiento de ayuda a la comunidad internacional.

### ii. Salud

La salud es otro ámbito en el que las Sociedades Nacionales han prestado servicios complementarios a las autoridades estatales, que pueden ir desde prestar servicios de ambulancia a dirigir los dispensarios locales de salud, organizar campañas de educación, ofrecer cuidados de enfermería y poner en marcha programas de prevención de pandemias. La Cruz Roja Británica, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, Canadá, la República de Colombia, la Cruz Roja Colombiana, la República de Chad, la Cruz Roja Ecuatoriana, la Cruz Roja de Fiyi, la Cruz Roja de Palau, la Cruz Roja de Samoa y la Cruz Roja de Vanuatu aportaron ejemplos de esta labor de colaboración, especialmente en relación con la pandemia de gripe y con la prestación de asistencia sanitaria durante y después de una catástrofe. El informe sobre la aplicación de la declaración “Juntos por la humanidad” ofrece más detalles sobre la colaboración en este ámbito.

Cuanto mayor sea la colaboración de las Sociedades Nacionales y sus gobiernos en los diversos ámbitos, más sólida será su relación, lo que, a su vez, facilita el trabajo en otras áreas humanitarias.

Este círculo virtuoso influye también en el acceso que otorgan los Estados a las Sociedades Nacionales, por ejemplo, al solicitar su opinión sobre cuestiones humanitarias, y contribuye a generar más confianza y a ampliar el espacio humanitario y los ámbitos de intervención de la Sociedad Nacional.



## 2. Avances jurídicos

### a. Generalidades

La base jurídica sobre la que se sustenta la relación entre un Estado y su Sociedad Nacional es fundamental para desarrollar y fortalecer la función de auxiliares. A este respecto, las leyes/decretos sobre las Sociedades Nacionales resultan cruciales, puesto que reconocen a la Sociedad Nacional como una entidad jurídica independiente y como “sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario”, reafirmando, al mismo tiempo, el compromiso de las autoridades públicas de respetar la adhesión de la Sociedad Nacional a los Principios Fundamentales del Movimiento y su actuación en todo momento de conformidad con estos Principios.

Asimismo, con la adopción de la resolución 2, las Sociedades Nacionales y sus autoridades públicas reconocieron la importancia primordial de que las Sociedades Nacionales mantengan un diálogo constante con sus homólogos en los organismos públicos sobre la base jurídica de las Sociedades Nacionales en la legislación nacional y sobre la aplicación de su función de auxiliares en la práctica. Una base jurídica sólida de las Sociedades Nacionales en la legislación nacional garantizaría una relación sólida y, al mismo tiempo, equilibrada entre las Sociedades Nacionales y sus autoridades públicas, y permitiría a la Sociedad Nacional trabajar y actuar en todo momento con autonomía y de conformidad con los Principios Fundamentales. Esto queda patente en el número de Sociedades Nacionales y Estados que se refirieron, bien a las leyes vigentes, a los planes para actualizarlas, a las leyes actualizadas, o a los estatutos revisados de las Sociedades Nacionales. La Media Luna Roja Afgana, la Cruz Roja Americana, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, la Cruz Roja Checa, la Sociedad de la Cruz Roja de Micronesia, la Cruz Roja de Montenegro, la Cruz Roja de Palau, la Media Luna Roja de Qatar, la Cruz Roja de Samoa, la Cruz Roja de Tonga, la Sociedad de la Cruz Roja de Ucrania, los gobiernos de la República de Bulgaria y la República de Chipre aludieron al modo en que las leyes vigentes regulaban sus relaciones.

La Cruz Roja Italiana declaró que estaban debatiendo una reforma profunda de la ley, y el gobierno italiano, en su informe, también se refirió a esta cuestión con las siguientes palabras “Actualmente estamos estudiando una reforma legislativa que atañe a la Cruz Roja Italiana, con el objetivo de privatizar una parte de su estructura y, de este modo, atender mejor las necesidades de la población y lograr una estructura más flexible”. La Cruz Roja de Nueva Zelanda destacó su intención de consolidar la relación de auxiliares de los poderes públicos mediante la aprobación en el Parlamento de una ley sobre este particular. La Cruz Roja de Sierra Leona mencionó los avances que se están registrando de cara a la revisión de la legislación interna relativa a la Sociedad Nacional, para garantizar la plena distinción entre dicha Sociedad Nacional y otras organizaciones que también son organismos gubernamentales. La Media Luna Roja de Uzbekistán afirmó que trabaja en un proyecto de ley para aclarar el estatuto de la Sociedad Nacional.

**Cruz Roja Sueca:** la Cruz Roja Sueca ha entablado un diálogo con el gobierno de Suecia en torno a la función de auxiliar de los poderes públicos. En 2007, la Cruz Roja Sueca envió al gobierno una petición en la que solicitaba permiso para utilizar el emblema de la cruz roja de conformidad con la legislación nacional, y pedía un reconocimiento más oficial de su función como única Sociedad Nacional en Suecia y como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. En mayo de 2008, el gobierno decidió autorizar a la Cruz Roja Sueca a utilizar el emblema de la cruz roja conforme a la legislación aplicable. En cuanto al reconocimiento, el gobierno consideró que no tenía la autoridad oficial de otorgar a la Cruz Roja Sueca el estatuto que solicitaba. Por consiguiente, la última parte de la solicitud no se podía someter a una decisión del gobierno. Sin embargo, el gobierno, al argumentar su decisión afirmó que la Cruz Roja Sueca es, de facto, la única Sociedad Nacional en Suecia y que ciertas leyes le encomiendan que actúe en calidad de auxiliar de los poderes públicos en determinados ámbitos. El gobierno concluyó que, aunque no tiene autoridad para reconocer oficialmente la función de auxiliar de la Cruz Roja Sueca, los hechos demuestran que la Cruz Roja Sueca es la única Sociedad Nacional de Suecia y que la legislación nacional le encomienda una función de auxiliar de los poderes públicos.

Dada la importancia de que las Sociedades Nacionales definan y formalicen su asociación específica y privilegiada con sus autoridades públicas, las Sociedades Nacionales solicitan con mayor frecuencia la ayuda de otros componentes del Movimiento para definir y estructurar mejor esta relación en la legislación interna. La necesidad de que las Sociedades Nacionales dialoguen con las autoridades gubernamentales con el fin de fortalecer su base jurídica en la legislación nacional permanece como

uno de los ejes centrales del diálogo periódico que el CICR y la Federación Internacional mantienen con las Sociedades Nacionales en relación con el desarrollo institucional y el fortalecimiento de la capacidad. La Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, así como las delegaciones del CICR y de la Federación Internacional sobre el terreno, seguirán prestando su firme apoyo en este ámbito.

#### **b. Leyes actualizadas durante el período reseñado**

Existen varias disposiciones comunes a todas las leyes existentes relativas a las Sociedades Nacionales, a las leyes actualizadas y a las de nueva formulación, a saber: el establecimiento de una única Sociedad Nacional en el territorio del país, el reconocimiento de la función que ejercen las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, y la protección del signo distintivo y de los Principios del Movimiento.

La Cruz Roja Croata destacó que, el 28 de mayo de 2010, el Parlamento de Croacia aprobó una nueva ley relativa a la Cruz Roja. La Cruz Roja de Letonia describió cómo en 2009 y, tras 15 años de debate, se aprobó la nueva ley. También en 2009, la Cruz Roja Noruega fue reconocida por el rey, asesorado por el Consejo, como auxiliar del Gobierno de Noruega en tiempo de paz. Este real decreto contribuyó a un diálogo más fluido entre el gobierno y la Cruz Roja sobre una mejor cooperación para prestar ayuda humanitaria a las personas más vulnerables. La Cruz Roja de Lituania informó de que, en 2008, el Parlamento lituano enmendó la Ley relativa a la Cruz Roja, del año 2000, para incluir el emblema y la denominación del cristal rojo. La Cruz Roja Sueca citó un ejemplo que demuestra que adaptar y mantener el diálogo con las autoridades estatales puede ayudar a superar las dificultades a la hora de aclarar el estatuto jurídico de una Sociedad Nacional. La Cruz Roja Alemana apoyó la entrada en vigor de la Ley relativa a la Cruz Roja Alemana, de 2008. En 2010, el gobierno de la República de Kiribati aprobó la Ley relativa a la Cruz Roja de Kiribati

**Cruz Roja Alemana:** la Cruz Roja Alemana apoyó la entrada en vigor de la “Ley de enmienda al reglamento de la Cruz Roja Alemana”, el 11 de diciembre de 2008, que sustituye a la “Ley relativa a la Cruz Roja Alemana” del 9 de diciembre de 1937, que sólo se aplicó literalmente entre 1937 y 1945. La Ley relativa a la Cruz Roja Alemana de 2008, regula el estatuto jurídico y las actividades de la Sociedad Nacional, y mejora sustancialmente la protección del emblema de la cruz roja en el ordenamiento jurídico alemán. El apartado 1, relativo al estatuto jurídico, establece que la Cruz Roja Alemana es la Sociedad Nacional de la Cruz Roja en el territorio de la República Federal, sociedad de socorro voluntaria de las autoridades públicas alemanas en el ámbito humanitario, y que “se rige por los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”.

#### **c. Estatutos actualizados durante el período reseñado**

Numerosas Sociedades Nacionales han acometido una importante labor de actualización de sus Estatutos e instrumentos estatutarios desde 2007. Por ejemplo, la Cruz Roja Croata indicó que, tras la actualización de la legislación croata relativa a la Cruz Roja en 2010, procedieron a ajustar sus Estatutos a la nueva ley. La Cruz Roja de Mongolia también está en trámites de aprobar nuevos Estatutos.

El CICR y la Federación Internacional, tanto a través de sus representaciones en el terreno como de sus sedes respectivas ayudan desde hace numerosos años a las Sociedades Nacionales en esta labor, brindándoles apoyo en el ámbito del desarrollo institucional y en el fortalecimiento de la capacidad. También participan y ayudan a las Sociedades Nacionales a reforzar sus bases jurídicas y estatutarias a través de la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales (Comisión Mixta para los Estatutos).

**Cruz Roja de Mongolia:** la Cruz Roja de Mongolia está embarcada en una nueva etapa de su vida institucional, y la aprobación de los nuevos estatutos es un paso en la buena dirección para fortalecer la organización y proseguir con el proceso de modernización de la Cruz Roja de Mongolia. La Sociedade Nacional está haciendo hincapié en la importancia de una colaboración más estrecha y buscando la oportunidad de ser considerada y reconocida como entidad ejecutora de la política humanitaria del gobierno, lo cual facilitará el proceso de conseguir la independencia financiera y la sostenibilidad operacional. (...) En marzo, la Cruz Roja de Mongolia presentó ante el gobierno una solicitud para colaborar más estrechamente, que fue aprobada el 16 de marzo de 2011 en la resolución n.º 83 del gobierno de Mongolia. Actualmente la Cruz Roja de Mongolia está en trámites de elaborar un plan de acción pormenorizado sobre cómo lograr el apoyo de los ministerios y organismos gubernamentales oportunos para cada programa.

Según los datos recabados por la Comisión Mixta para los Estatutos, unas 90 Sociedades Nacionales de todo el mundo han revisado y redactado sus Estatutos, y más de 100 Sociedades Nacionales han adoptado Estatutos modificados. A ese respecto, la situación al 31 de agosto de 2011 es la siguiente: 44 Sociedades Nacionales cumplen los requisitos mínimos definidos en las "Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales", y 116 Sociedades Nacionales se encuentran inmersas en un proceso de revisión y examen de sus bases estatutarias. En el sitio web interno de la Federación Internacional (FedNet) se dispone de más información al respecto, incluida una lista actualizada de las Sociedades Nacionales y sus respectivas bases estatutarias y constitucionales<sup>9</sup>.

#### d. Participación de la Sociedad Nacional en otras funciones legislativas

La intensa labor que llevan a cabo las Sociedades Nacionales en ámbitos humanitarios tradicionales y nuevos también se ve reflejada en sus esfuerzos por promover y alcanzar otros objetivos jurídicos.

Sus opiniones son escuchadas por los gobiernos en ámbitos que trascienden las estructuras nacionales de gestión de desastres, como ilustra el ejemplo de la Cruz Roja Búlgara, que colabora con el Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional, y está representada en diversos grupos de trabajo con responsabilidades en materia de legislación nacional. Estos esfuerzos también pueden traducirse en soluciones no vinculantes para enmarcar la relación entre la Sociedad Nacional y su gobierno, como la descrita por el gobierno de Australia. El Departamento de Inmigración y Ciudadanía firmó un memorando de entendimiento con la Cruz Roja Australiana el 16 de diciembre de 2009. Los objetivos del memorando son proporcionar un marco jurídico no vinculante en el que se inscriba la función de observador humanitario de la Cruz Roja Australiana, el acceso de los representantes de la Cruz Roja Australiana a las personas detenidas por las autoridades de inmigración, la prestación de determinados servicios por la Cruz Roja Australiana a las personas detenidas por las autoridades de inmigración y el establecimiento de canales de comunicación y consulta claros entre el Departamento de Inmigración y Ciudadanía y la Cruz Roja. En noviembre de 2010, AusAID y la Cruz Roja Australiana afianzaron su relación con la firma de un acuerdo de colaboración por un período de tres años por valor de 19,2 millones de dólares australianos. Dicho acuerdo prevé la cooperación en ciertos ámbitos prioritarios comunes a nivel mundial para alcanzar los resultados humanitarios y de desarrollo y reconocer la función de auxiliar de la Cruz Roja Australiana.

**Cruz Roja Búlgara** ...también colabora activamente con el Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional, y está representada en diversos grupos de trabajo con responsabilidades en materia de legislación nacional. Ejemplos recientes son la participación de los representantes de la Sociedad Nacional en los grupos de trabajo interinstitucionales para la revisión de la Ley nacional relativa a la protección en casos de desastre, y la elaboración de una ley sobre el servicio voluntario. Asimismo, está representada en la Comisión nacional encargada de la elaboración del concepto de envejecimiento activo, y en la comisión que elaboró la Estrategia nacional para el desarrollo demográfico para el período entre 2006 y 2020.

#### e. Promoción del respeto de los signos distintivos

Entre las responsabilidades que desempeñan las Sociedades Nacionales en apoyo de las autoridades públicas y que constituyen un elemento esencial de su función de auxiliares, se puede citar su función de control y prevención del uso indebido de los signos distintivos previstos en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos adicionales de 1977 y 2005. Varias Sociedades Nacionales se refirieron a su labor de promoción del respeto de los emblemas. La Cruz Roja Británica destacó sus constantes esfuerzos [...] por ayudar al Ministerio de Defensa a cumplir su obligación de

<sup>9</sup> La lista se encuentra disponible en: <https://fednet.ifrc.org/en/our-federation/about-the-federation/legal-base/joint-statutes-commission/summary-list-tableau-de-bord/>

regular el uso del emblema de la Cruz Roja en el Reino Unido, advirtiéndolo a los supuestos infractores en su nombre”. La Cruz Roja Sueca aludió a su labor de protección del emblema que [...] fue respaldada por una comisión gubernamental de investigación encargada de examinar la aplicación del derecho internacional humanitario en Suecia en su informe y recomendaciones finales al gobierno en octubre de 2010. La Cruz Roja de Lesotho organizó una exitosa campaña sobre el emblema de la cruz roja. A continuación se ofrece más información sobre las responsabilidades de las Sociedades Nacionales de difundir y promover el derecho internacional humanitario como uno de los ejes de su función de auxiliar.

**Cruz Roja de Lesotho:** la Sociedad Nacional ha dirigido una campaña para dar a conocer el emblema de la cruz roja con la que se enseñó e informó a la población de la diferencia entre el logotipo y el emblema, y quién tiene derecho a utilizar cuál y por qué. La respuesta recibida por la Sociedad Nacional tras dirigirse a profesionales de la salud privados y a los médicos chinos que trabajaban en el principal hospital público fue tremenda. La mayoría de los médicos privados quitaron el emblema de sus centros y los sustituyeron por logotipos alternativos. El país entero se familiarizó con el logotipo de la Cruz Roja de Lesotho y aprendió quién puede utilizarlo y por qué.

Otra cuestión relativa al uso debido del emblema y los logotipos que sigue siendo problemática son los múltiples usos de los diferentes logotipos en un material o artículo que sea visible. Por ejemplo, el empleo del logotipo de la Cruz Roja de Lesotho junto con el de otros asociados de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y el de los donantes (la Unión Europea, por ejemplo, que tiene normas muy estrictas con respecto a la visibilidad en los proyectos que financia).

### **Apartado 3: La Federación Internacional y el CICR**

#### **a. Labor de la Federación Internacional en apoyo de las Sociedades Nacionales**

##### **Ejemplo ofrecido por la Federación Internacional de su labor de apoyo al diálogo de las Sociedades Nacionales con sus gobiernos**

Las Sociedades Nacionales han participado activamente en el proceso de Oslo (cuya objetivo era elaborar y promover la adopción de una convención internacional para luchar contra el empleo de las municiones en racimo) desde la aprobación de la resolución 8 en el Consejo de Delegados de 2007. Valiéndose de su función de auxiliares de los poderes públicos, y con el apoyo de la Federación Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja, las Sociedades Nacionales llevaron a cabo actividades de diplomacia humanitaria que contribuyeron significativamente a la adopción de la Convención sobre municiones en racimo en 2008. Desde su adopción, muchas Sociedades Nacionales han abogado por la universalización de dicha Convención. Su apoyo a los órganos gubernamentales legislativos ha contribuido a la ratificación de la Convención por sus respectivos países. En los países afectados, se las suele designar como centro de coordinación para la recopilación y el análisis de los datos de las víctimas y la identificación de los amputados que requieren asistencia. En el plano local, también se llevan a cabo actividades de reducción de riesgos y de apoyo inmediato y a largo plazo a las víctimas.

Esta contribución de las Sociedades Nacionales, junto con la labor realizada por el Movimiento en el decenio de 1990, que culminó en la prohibición de las minas antipersonal, fue reconocida por la comunidad internacional, que la incluyó en el texto de la Convención. Este reconocimiento también se hizo extensivo a las Sociedades Nacionales por su esfuerzo de diplomacia humanitaria en aras de la adopción de la Convención sobre municiones en racimo. El artículo seis "Cooperación y asistencia internacionales" destaca la asistencia de las Sociedades Nacionales a los Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo, así como la del CICR y la Federación Internacional. Las Sociedades Nacionales, en su calidad de auxiliares de los poderes públicos y con su experiencia en el ámbito de los restos explosivos de guerra, brindan apoyo a sus gobiernos para que cumplan sus compromisos. Esta colaboración figura claramente en la acción 1 del plan de acción de Vientiane aprobado en la primera reunión de los Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo celebrada en 2010.

En el ejercicio de su función -descrita en la "Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil"- la Federación Internacional y el CICR apoyan a las Sociedades Nacionales a dar más prominencia a su labor internacional, en particular en la reunión anual de Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo. La delegación de la Federación en esta reunión está encabezada por el presidente de la Sociedad Nacional del país anfitrión. Las declaraciones pronunciadas tratan sobre las diversas actividades llevadas a cabo por las Sociedades Nacionales en apoyo de sus gobiernos y en favor de la población afectada.

Tras la aprobación en 2009 de esta Estrategia para el Movimiento, la Federación estableció, con unas 30 Sociedades Nacionales interesadas, un grupo de correo electrónico para compartir información y las últimas noticias, posturas y actividades en el ámbito de las minas terrestres y las municiones en racimo a nivel internacional. Esta iniciativa sirve de vínculo con los temas que configuran la agenda internacional y, en combinación con los conocimientos locales de las Sociedades Nacionales, les permite impulsar sus actividades en este ámbito. Así, esta red puede aprovechar el peso de todas las Sociedades Nacionales y del Movimiento en su conjunto para sensibilizar sobre cuestiones humanitarias. La sensibilización mediante gestiones y declaraciones efectuadas en el plano internacional ha contribuido a dar a conocer mejor la función de auxiliar de las Sociedades Nacionales y a ganarse la confianza de los gobiernos y la comunidad internacional. También permite afianzar los lazos entre las Sociedades Nacionales y sus gobiernos en relación con la aplicación de la Convención y de otros programas humanitarios y de desarrollo conexos.

La Federación Internacional, consciente de las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 2 de "elabor[ar] de manera adicional información pertinente para las Sociedades Nacionales, las autoridades públicas y otros organismos interesados, con inclusión de orientaciones sobre asociaciones con la administración pública, asesoramiento jurídico y prácticas óptimas", ha

elaborado varias herramientas dirigidas a difundir y concienciar sobre la función de auxiliares, entre las que destacan:

- una carpeta de material y documentación sobre la función de auxiliares;
- una presentación en PowerPoint de difusión interna sobre la función de auxiliares;
- un manual sobre asuntos legislativos con un capítulo dedicado a la función de auxiliares;
- ejemplos ilustrativos de buenas prácticas sobre la función de auxiliares.

La carpeta de material y documentación sobre la función de auxiliares está a disposición de las Sociedades Nacionales en el sitio web de la Federación Internacional “FedNet”, accesible para todos los miembros del Movimiento. Incluye los principales documentos y una historia de la evolución del concepto de la función de auxiliares. La presentación en PowerPoint ha demostrado ser un medio eficaz de explicar la función de auxiliares a las Sociedades Nacionales. Recientemente, se presentó como parte de los ejercicios de formación de las Sociedades Nacionales en las islas del Pacífico y en algunos lugares de África, y también se utiliza a menudo en los módulos de formación de los dirigentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Desde 2007, el objetivo de fortalecer la función de auxiliares también ha recibido un mayor apoyo institucional gracias a su inclusión en los principales documentos estratégicos y normativos, en particular en la “Estrategia 2020”, que orientará la labor de la Federación en los próximos diez años y la política de diplomacia humanitaria.

La Federación Internacional tiene la firme voluntad de intensificar su labor de concienciación. La “guía para parlamentarios sobre el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja” (en inglés) elaborada por la Cruz Roja Australiana, es un modelo que la Federación Internacional tiene previsto adaptar para una difusión más amplia entre los parlamentarios de todo el mundo (en el cuadro de la página 14 figura una breve descripción de la guía facilitada por la Cruz Roja Australiana como respuesta al cuestionario).

#### **b. Labor de las Sociedades Nacionales en la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario: un área de cooperación con el CICR**

Una de las responsabilidades que incumben a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en apoyo de sus autoridades nacionales se refiere a la función y el cometido de las Sociedades Nacionales de difundir, promover y aplicar el derecho internacional humanitario en el plano nacional. Dicha responsabilidad está contemplada en el párrafo 2 del artículo 3 de los Estatutos del Movimiento, que establece que:

“[Las Sociedades Nacionales] difunden y ayudan al respectivo Gobierno a difundir el derecho internacional humanitario y toman iniciativas a este respecto. Difunden los principios e ideales del Movimiento y ayudan a los Gobiernos que también los difunden. Colaboran asimismo con su Gobierno para hacer respetar el derecho internacional humanitario y para lograr la protección de los emblemas distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales”.

Esta función se reafirmó en un párrafo del preámbulo de la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que reconocía que “que la cooperación y el diálogo de las Sociedades Nacionales con sus respectivos gobiernos comprenden las funciones y responsabilidades esenciales de las Sociedades Nacionales en los ámbitos de la promoción, la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario”. Dicha función se volvió a plasmar en un párrafo del preámbulo de la resolución 3 de la XXX Conferencia Internacional (“Reafirmación y aplicación del derecho internacional humanitario: preservar la vida y la dignidad humanas en los conflictos armados”, que recordaba [en particular] “las responsabilidades especiales que incumben a las Sociedades Nacionales, como auxiliares de los poderes públicos de sus respectivos Estados en el ámbito humanitario, de cooperar y ayudar a sus respectivos Gobiernos en la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario, incluida la protección de los emblemas”<sup>10</sup>).

<sup>10</sup> El CICR elaboró un informe por separado sobre la aplicación de la resolución 3, que estará disponible al mismo tiempo que este informe.

Varios informes de las Sociedades Nacionales se refirieron de manera específica a su labor de promoción del derecho internacional humanitario en apoyo de sus autoridades nacionales. Algunas Sociedades Nacionales, como la Cruz Roja Australiana, la Cruz Roja Británica, la Cruz Roja Irlandesa, la Cruz Roja Lituana y la Cruz Roja Polaca subrayaron sus continuos esfuerzos por ayudar a sus gobiernos a difundir, promover y aplicar el derecho internacional humanitario en el plano nacional, entre otras cosas, apoyando y participando activamente en la labor de la comisión nacional intergubernamental de derecho internacional humanitario establecida en sus respectivos países. La Cruz Roja de Mongolia resaltó, a este respecto, su activa participación en la creación, en mayo de 2009, de una comisión nacional de derecho internacional humanitario, dependiente del viceprimer ministro, cuyos principales logros hasta la fecha incluyen la introducción del programa del CICR “Exploremos el derecho humanitario” en los programas de enseñanza secundaria. Varias Sociedades Nacionales, entre ellas la Cruz Roja Lituana y la Cruz Roja de Rumania, destacaron su cooperación estrecha y estructurada con los Ministerios de Defensa e Interior de sus respectivos países en la difusión y formación sobre el derecho de los conflictos armados, por ejemplo, con la organización de cursos conjuntos o la invitación a la Sociedad Nacional para participar en maniobras militares nacionales o internacionales.

**Cruz Roja Australiana:** La Cruz Roja Australiana colabora estrechamente con el gobierno australiano en cumplimiento de las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. La Cruz Roja Australiana también es un miembro activo de la Comisión nacional australiana de DIH, compuesta por representantes de todos los organismos gubernamentales concernidos. La Sociedad Nacional también proporciona apoyo administrativo a las actividades y reuniones del comité.

La Cruz Roja Australiana también dirige un programa nacional de difusión del derecho internacional humanitario en todo el país, que recibe ayuda financiera del gobierno de Australia desde 1991. En el período 2010-2011, la ayuda del gobierno se aprovechó para financiar al personal del programa de derecho internacional humanitario de la Sociedad Nacional de todo el país, contribuir a los costes de creación de una cátedra de la Cruz Roja Australiana en la Universidad de Melbourne, y para subvencionar la publicación de un número especial de la Revista de derecho internacional humanitario de la Cruz Roja Australiana con motivo del 60º aniversario de los Convenios de Ginebra. El gobierno australiano también ayuda a la Cruz Roja Australiana a realizar una gran variedad de actividades, como organizar cursos de derecho internacional humanitario para instructores dirigidos al personal de las Fuerzas de Defensa de Australia y charlas informativas previas al despliegue para el Grupo de Despliegue Internacional de la Policía Federal Australiana; supervisar el uso del emblema de la cruz roja en Australia en colaboración con el departamento jurídico de las Fuerzas de Defensa de Australia; brindar asesoramiento y apoyo, según sea necesario, a los departamentos del gobierno australiano o a las comisiones parlamentarias; apoyar las actividades de educación secundaria y terciaria a través de charlas de conferenciantes invitados, celebrar concursos de redacción y debate, organizar actividades de divulgación en las comunidades, como seminarios públicos, conferencias, campañas y exposiciones; e impartir formación en derecho internacional humanitario a organismos humanitarios como Oxfam, World Vision y el Consejo Australiano para el Desarrollo Internacional, así como a las agencias de prensa australianas.

## Apartado 4: Gestión y desarrollo de la relación

### a. Información y formación

#### i. Función de auxiliares

Varias Sociedades Nacionales informaron sobre su labor de promoción de su función de auxiliares. La Cruz Roja Neozelandesa explicó: “Hemos emprendido un amplio programa de divulgación para dar a conocer el Movimiento y la función de auxiliar de la Cruz Roja Neozelandesa entre los parlamentarios, para el cual se organizaron varios eventos de alto nivel. A esto se sumará muy pronto la publicación de un

**Cruz Roja Australiana:** desde 2007, la Cruz Roja Australiana ha emprendido diversas actividades para dar a conocer mejor la función de auxiliar tanto en el plano externo como interno. La Cruz Roja Australiana elaboró un documento conciso y accesible titulado “Guía para parlamentarios sobre el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que explica, no sólo el Movimiento, sino también la importancia de que una Sociedad Nacional actúe en calidad de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. El documento explica que la función de auxiliar impone responsabilidades y obligaciones a ambas partes (es decir, la Sociedad Nacional y las autoridades), y que la Cruz Roja Australiana debe ser capaz de ayudar a las autoridades en labores humanitarias de un modo que guarde siempre consonancia con los Principios Fundamentales.

documento que ofrece más información sobre la función de auxiliar de la Cruz Roja Neozelandesa, que será beneficioso tanto para el gobierno de Nueva Zelanda como para el gran público”. La Cruz Roja Noruega también trabajó en esta esfera: “la Cruz Roja Noruega ha elaborado, entre otras cosas, un folleto que describe los ámbitos en los que puede trabajar como auxiliar del gobierno de Noruega”. Dos veces al año, también organizamos un curso para nuestros voluntarios y colaboradores sobre nuestra función de auxiliar y los Principios Fundamentales”. La Cruz Roja de las Islas Cook mencionó que tienen previsto visitar al viceprimer ministro (que también ocupa la cartera de Ministro de Asuntos Exteriores) para solicitar su apoyo a la organización de una sesión del ejecutivo para explicar la función de auxiliares, dado que el nuevo gobierno tomó posesión a finales de 2010.

#### ii. Principios Fundamentales

La Media Luna Roja Afgana, la Media Luna Roja de Brunei, la Cruz Roja Camboyana, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, la Cruz Roja Checa, la Cruz Roja Croata, la Media Luna Roja Egipcia, la Cruz Roja de las Islas Salomón, la Cruz Roja de Lesotho, la Cruz Roja de Letonia, la Cruz Roja de Liberia, la Cruz Roja de Myanmar, la Cruz Roja de Palau, la Media Luna Roja Palestina, la Cruz Roja Peruana, la Cruz Roja Portuguesa, la Cruz Roja de Samoa, la Cruz Roja de Sierra Leona, la Cruz Roja Suiza, la Cruz Roja de Tonga y la Cruz Roja de Ucrania, la Cruz Roja de Vanuatu, así como el gobierno de la República de Chipre, informaron sobre sus actividades de promoción de los Principios Fundamentales del Movimiento y de la adhesión a los mismos. Esto se llevó a cabo a través de seminarios prácticos, formación, folletos, reuniones, etc. dirigidos a funcionarios del gobierno, miembros del ejército y de grupos paramilitares, escuelas de todos los niveles, personal y voluntarios (especialmente jóvenes) de las Sociedades Nacionales, y el gran público. El objetivo de promover los Principios Fundamentales en este contexto es explicar y aclarar por qué una Sociedad Nacional trabaja de ese modo, actúa de manera independiente y también como auxiliar de los poderes públicos, qué puede y qué no puede hacer, y en qué consiste su misión de ayudar a los más vulnerables. El resultado es una relación más fluida con las autoridades públicas, una mayor confianza de la población, un mayor acceso y espacio para ayudar a los más vulnerables y más recursos para llevar a cabo las operaciones.



**Cruz Roja de Myanmar:** para que las actividades de la Cruz Roja en el país respeten y se ajusten a los Principios Fundamentales y a las demás obligaciones previstas en los Estatutos del Movimiento, la Sociedad Nacional organizó una ronda de seminarios para los miembros ejecutivos de la Cruz Roja y los miembros del Comité de supervisión de los Estados y regiones.

En el período reseñado, las actividades de difusión de la Cruz Roja de Myanmar se dirigieron a un total de 24.857 personas, entre ellos, el personal y los voluntarios de la Cruz Roja de los distintos niveles, trabajadores, estudiantes, oficiales del ejército, autoridades locales, profesores y funcionarios del gobierno. Estas actividades de difusión consistieron en una serie de talleres, combinados con programas de la Cruz Roja y presentaciones de las actividades de la Cruz Roja llevadas a cabo durante diversos actos organizados por otras instituciones u organizaciones. Los temas giraron en torno a la historia y los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la historia, visión, misión y actividades de la Cruz Roja de Myanmar, el uso del emblema, el código de conducta, y el derecho internacional humanitario.

Las actividades de difusión han ayudado a la población y a las autoridades a conocer mejor las actividades de la Cruz Roja de Myanmar y contribuido a facilitar estas actividades en las situaciones de emergencia. El mayor conocimiento del público de las actividades de la Cruz Roja de Myanmar facilitaron las operaciones de la Sociedad Nacional en las zonas afectadas por el reciente ciclón Giri (2010) y le permitieron colaborar más estrechamente con las autoridades concernidas.

#### b. “Diálogo permanente” y otras formas de afianzar la relación

En cierto modo, las actividades de formación descritas anteriormente forman parte del diálogo permanente mantenido por los Estados y las respectivas Sociedades Nacionales. Las disposiciones jurídicas y los acuerdos con los ministerios cimentan y regulan la interacción y el sentido de compromiso de las Sociedades Nacionales con sus comunidades locales, y proporcionan un cauce para que fluya la información entre esas comunidades y los gobiernos centrales en relación con temas humanitarios. La Media Luna Roja de Brunei, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja, la Cruz Roja Salvadoreña, la Cruz Roja de Letonia, la Cruz Roja de Sierra Leona y el gobierno de Japón afirmaron haber mantenido un diálogo permanente con sus homólogos.

**Cruz Roja Suiza:** la Cruz Roja Suiza elaboró un folleto para sus colaboradores y para su distribución selectiva con el fin de facilitar la explicación de la función de auxiliar a sus socios. El folleto está disponible en alemán y francés, y explica la función especial de la Cruz Roja Suiza en su función de apoyo al Estado suizo. El folleto, elaborado en 2010, se distribuirá en 2011.

Otras Sociedades Nacionales también han brindado ejemplos de su interacción con las autoridades estatales, entre ellas la Cruz Roja Búlgara, que señaló que a menudo se invita a los ministerios y a otras autoridades estatales a los actos públicos organizados por la Sociedad Nacional, a su Asamblea General, o como socios en diversos proyectos acometidos por la Sociedad Nacional. Al mismo tiempo, los departamentos de la Cruz Roja Búlgara mantienen un contacto periódico con sus interlocutores de las instituciones estatales en relación con la ejecución de sus actividades en favor de las personas vulnerables.

La Cruz Roja de Georgia organiza cada dos meses reuniones dirigidas a entidades no estatales, donde las ONG comentan sus experiencias y sus actividades. La Cruz Roja Helénica tradujo la Estrategia 2020 (elaborada por la Federación Internacional para orientar su labor durante los próximos diez años) y la difundió a nivel interno. La Cruz Roja Italiana también utilizó la Estrategia 2020 para redefinir su relación o su ámbito de interacción con las autoridades públicas y participar en iniciativas de asociación juveniles como alternativa para forjar vínculos con las autoridades estatales. La Cruz Roja Australiana estableció varios

**Cruz Roja Italiana:** se aprobaron el reglamento y la normativa que permitirá a la Sociedad Nacional aplicar la Estrategia 2020 y se suscribieron acuerdos con las autoridades nacionales en los que se definían las funciones y responsabilidades, con el fin de ayudar a los grupos más vulnerables, como los migrantes y la población romaní, de conformidad con los Principios Fundamentales.

La Juventud de la Cruz Roja Italiana entabló o consolidó una relación proactiva con el Ministerio de Juventud, el Ministerio de Sanidad, el Foro Nacional de la Juventud y otras ONG, lo que permitió la participación de la Juventud de la Cruz Roja Italiana en foros institucionales, así como en una serie de cursos de formación y actividades relacionadas con la juventud. Entre los principales ámbitos de intervención (véase la promesa 129), destacan las escuelas y otros lugares de encuentro como las discotecas y festivales.

cargos de responsabilidad para impulsar su capacidad de cooperación activa, entre ellos el de director nacional para las relaciones con el Parlamento y el gobierno, el de director nacional de las actividades de sensibilización, y el de asesor estratégico en derecho internacional. La Cruz Roja de Bélgica organizó un seminario sobre su función como auxiliar de los poderes públicos durante la asamblea comunitaria de la Sociedad Nacional, celebrada en marzo de 2020. En este seminario también se analizaron las asociaciones existentes entre la Sociedad Nacional y las autoridades estatales en todos los niveles (federal, regional, provincial y local) y se formularon recomendaciones para fortalecer la función de auxiliar de los poderes públicos.

#### **Canadá y la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja**

Como parte del Programa de desarrollo y contribución a las políticas del Departamento de Seguridad Pública, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja recibió financiación para impulsar su proyecto relativo a la función de auxiliar. El Departamento de Seguridad Pública recibió el informe final del proyecto de la Sociedad Nacional relativo a la función de auxiliar, titulado "Asociarse para construir una sociedad civil fuerte", en el que se formulaban recomendaciones para mejorar la relación con el gobierno de Canadá, fruto de las consultas públicas que efectuó a lo largo y ancho del país. Entretanto, continúan los debates para estudiar posibles vías para seguir promoviendo el proyecto relativo a la función de auxiliar.

#### **c. Lograr un equilibrio entre la función de auxiliares de los poderes públicos y la observancia de los Principios Fundamentales y otros retos**

Varias Sociedades Nacionales afirmaron que nunca se les pidió que llevaran a cabo operaciones que estuvieran reñidas con los Principios Fundamentales del Movimiento. Asimismo, algunos Estados declararon ser conscientes de la neutralidad e independencia de sus Sociedades Nacionales y no interfirieron en sus asuntos internos. Esto, sumado a la información generalmente positiva contenida en la primera parte de este informe, deja entrever la buena salud de una relaciones beneficiosas para ambos y que funcionan bien en la mayoría de los casos.

No obstante, de vez en cuando pueden surgir dificultades, tanto en la propia Sociedad Nacional, en lo que respecta a la conciliación de los Principios Fundamentales con los imperativos operacionales, como entre la Sociedad Nacional y los poderes públicos, en cuanto a si y cómo debería intervenir la Sociedad Nacional. Esto se puede mitigar con la difusión de los Principios Fundamentales y la función de auxiliares, a través de una base jurídica clara para la Sociedad Nacional en la que se especifique su función, y mediante el diálogo permanente. Una Sociedad Nacional afirmó, en relación con la "consolidación del equilibrio entre la función de auxiliar y la neutralidad e independencia: que ha habido algunas ocasiones en las que las peticiones que se le trasladaron podrían haber comprometido su independencia o neutralidad. En esas situaciones, siempre estudió seriamente dichas peticiones y dialogó con el departamento correspondiente para estudiar posibles alternativas. Este diálogo siempre fue fructífero y nos permitió la rigurosa observancia a los Principios Fundamentales.

Algunas Sociedades Nacionales aludieron a una cuestión que puede suponer una barrera al buen ejercicio de la función de auxiliares: el cambio o la discontinuidad de las administraciones de gobierno. No se trata de un problema nuevo, ni de un problema que afecte sólo a la función de auxiliares. Es cierto que, en una relación basada en la confianza y el entendimiento mutuo de las funciones y responsabilidades, siempre habrá un período de aprendizaje al principio de un nuevo gobierno. Además, pueden surgir problemas de interpretación, como mencionó otra Sociedad Nacional: "Sin embargo, en algunos casos, el reconocimiento de la Cruz Roja como auxiliar del gobierno ha sido objeto de diversas interpretaciones". Estas sólo se pueden resolver a través de un "diálogo continuo con las autoridades".

#### **Conclusiones**

La profusa información facilitada en respuesta al cuestionario pone de relieve que la relación fundamental entre las Sociedades Nacionales y los Estados goza de buena salud y es valorada como una relación fructífera y positiva por ambas partes. La función de auxiliares refleja la especificidad de la colaboración entre las Sociedades Nacionales y los Estados para resolver cuestiones humanitarias. Aunque, en muchos casos, se trata de una relación de larga data y bien definida, en ocasiones es

preciso actualizar los parámetros, abrir o reabrir los canales de comunicación y forjar vínculos. Dado que este tema es la piedra angular sobre la que se sustenta una importante estructura, no es de extrañar que haya sido uno de los ejes centrales de las resoluciones de las Conferencias Internacionales. En la XXXI Conferencia Internacional también se presentará un proyecto de resolución titulado “ Afianzar la función de auxiliares de los poderes públicos: establecer asociaciones para el fomento del desarrollo de las Sociedades Nacionales y del servicio voluntario”, que se basa en la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional y la desarrolla”<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Proyecto de resolución 0: disponible en el momento en que se redactaba este informe en: <http://www.rcrcconference.org>

## Anexo 1: Texto de la resolución

### Resolución 2

## Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario

XXX Conferencia Internacional  
Ginebra, 26-30 de noviembre de 2007

La XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional),

*reconociendo* que las estrechas asociaciones entre los Estados, los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) y otros actores humanitarios, como por ejemplo las organizaciones internacionales y no gubernamentales, y la sociedad civil son esenciales para satisfacer de forma eficaz las necesidades de las personas vulnerables del mundo entero con el espíritu del lema de la Conferencia Internacional «Juntos por la humanidad»,

*reconociendo* los diferentes mandatos de los diversos componentes del Movimiento,

*recordando* el Principio Fundamental de independencia del Movimiento, y los artículos 2.3, 3 y 4.3 de los Estatutos del Movimiento, en virtud de los cuales las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) están reconocidas por todos los Gobiernos como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario,

*recordando* los artículos 24, 26 y 27 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, los artículos 24 y 25 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar y el artículo 63 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra,

*tomando nota* de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/49/2 de 27 de octubre de 1994) que recordaba que las Sociedades Nacionales son reconocidas por sus respectivos Gobiernos como auxiliares de los poderes públicos en la esfera humanitaria en base a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949,

*recordando* el Programa de Acción Humanitaria aprobado en la XXVIII Conferencia Internacional, en el que se establece que los Estados, reconociendo la importancia del papel de las Sociedades Nacionales como entidades independientes y auxiliares de los poderes públicos acordaron, entre otras cosas, negociar con sus respectivas Sociedades Nacionales funciones y responsabilidades claramente definidas en relación con las actividades de reducción del riesgo y gestión de desastres, así como con las actividades de salud pública, de desarrollo y servicios sociales,

*recordando* la Resolución 1 de la XXVIII Conferencia Internacional, que acoge con satisfacción el estudio realizado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) sobre «Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario», en el que se menciona el concepto de las «características de una relación equilibrada», y tomando nota de la labor llevada a cabo por la Federación Internacional en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en cumplimiento de la resolución,

*reconociendo* que la cooperación y el diálogo de las Sociedades Nacionales con sus respectivos Gobiernos comprenden las funciones y responsabilidades esenciales de las Sociedades Nacionales en los ámbitos de la promoción, la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario,

*reconociendo* que las Sociedades Nacionales representan un asociado digno de confianza para los poderes públicos locales y nacionales que prestan servicios mediante su base de voluntarios y su diversidad, así como su capacidad singular de movilizar recursos humanos y materiales en el seno de la comunidad,

*tomando nota con satisfacción* de que el Consejo de Delegados, en su resolución 3 de 2007, respaldó la idea de crear herramientas que puedan utilizar las Sociedades Nacionales a la hora de concertar acuerdos de cooperación, en particular los relacionados con su función de auxiliares,

*reafirmando* la obligación de todos los componentes del Movimiento de actuar en todo momento de acuerdo con los Principios Fundamentales, los Estatutos del Movimiento y las normas que rigen el uso de los emblemas, y de tomar plenamente en cuenta las políticas pertinentes del Movimiento,

*reconociendo* que la autonomía de las Sociedades Nacionales y su compromiso con la neutralidad y la asistencia imparcial son los mejores medios disponibles para obtener la confianza de todos los sectores y así poder llegar a todas las personas que necesitan ayuda,

*recordando* el párrafo 4 del artículo 2 de los Estatutos del Movimiento adoptados por la XXV Conferencia Internacional celebrada en Ginebra en 1986 y enmendados en 1995 y 2006, que estipula que «Los Estados respetan, en todo tiempo, la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales»,

1. *reafirma* que la principal responsabilidad de proporcionar asistencia humanitaria a las personas vulnerables en sus territorios incumbe a los Estados y sus poderes públicos respectivos y que el objetivo primordial de las Sociedades Nacionales, en su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, es colaborar con ellos en el cumplimiento de esa tarea;
2. *exhorta* a las Sociedades Nacionales y a los poderes públicos respectivos a consolidar una relación equilibrada en la que se definan claramente las responsabilidades de cada parte, y se mantenga y fomente un diálogo permanente en todos los ámbitos dentro del marco acordado de acción humanitaria;
3. *reconoce* que los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en su función de auxiliares de los mismos, gozan de una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del derecho nacional e internacional, en la cual los poderes públicos nacionales y la Sociedad Nacional convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios que prestan los poderes públicos o sustituye a éstos en la prestación de dichos servicios; la Sociedad Nacional debe tener la capacidad de prestar servicios humanitarios en todas las circunstancias de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de neutralidad e independencia, y sus obligaciones dimanantes de los Estatutos del Movimiento, según acordaron los Estados en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
4. *hace hincapié en que*
  - a. las Sociedades Nacionales, en su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, tienen la obligación de estudiar seriamente toda solicitud de los poderes públicos de su país de llevar a cabo actividades humanitarias en el marco de su mandato,
  - b. los Estados no deben pedir a las Sociedades Nacionales que lleven a cabo actividades que estén reñidas con los Principios Fundamentales o los Estatutos del Movimiento o con su misión, y las Sociedades Nacionales tienen la obligación de rechazar toda solicitud de esa clase y destaca la necesidad de que los poderes públicos respeten esas decisiones de las Sociedades Nacionales;
5. *invita* a las Sociedades Nacionales y a los Gobiernos a aclarar y consolidar las áreas en los que éstas colaboran en todos los niveles como auxiliares de los poderes públicos;
6. *pone de relieve* que las Sociedades Nacionales, si bien reconocen que el personal, bienes y equipos que suministren a los servicios sanitarios de las fuerzas armadas conforme al artículo 26 del I Convenio de Ginebra de 1949 están sometidos a las leyes y reglamentos militares, deben atenerse a los Principios Fundamentales, incluido el de neutralidad, y mantener su autonomía en toda circunstancia y asegurar que se diferencien claramente de los órganos militares y de otros órganos gubernamentales;
7. *invita* a la Federación Internacional y al CICR a que, en consulta con los Estados y las Sociedades Nacionales, distribuyan material informativo relacionado con esta cuestión, y elaboren nuevo material para las Sociedades Nacionales, los poderes públicos y otros organismos interesados, en particular directrices, asesoramiento jurídico y prácticas recomendadas, en apoyo de las asociaciones creadas por las Sociedades

Anexo 2: Extracto del cuestionario:

## RESOLUCIÓN 2

### ESPECIFICIDAD DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA EN LA ACCIÓN Y EN LAS ASOCIACIONES, Y FUNCIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES COMO AUXILIARES DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO HUMANITARIO

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Remítase al texto completo de la resolución 2.</li><li>➤ Informe aquí si se ha tomado alguna medida significativa para aplicar la resolución.</li></ul> |
|---|

**Describa en pocas palabras las medidas adoptadas desde noviembre de 2007 en algunos o en todos los ámbitos siguientes:**

Le alentamos a que comparta las enseñanzas y las recomendaciones que ha extraído de su experiencia, y a que nos indique a quién podemos dirigirnos en su institución para que facilite más información, si fuera necesario.

Ejemplos de medidas propuestas para aplicar la resolución 2:

- *Sociedades Nacionales*..."consolidar una relación equilibrada en la que definan claramente las responsabilidades de cada parte";
- mantener y fomentar "un diálogo permanente en todos los ámbitos dentro del marco acordado de acción humanitaria";
- promover el respeto de "los Principios Fundamentales, en particular los de neutralidad e independencia, y sus obligaciones dimanantes de los Estatutos del Movimiento";
- asegurar que las Sociedades Nacionales "se diferencien claramente de los órganos militares y de otros órganos gubernamentales";
- "aclarar y consolidar las áreas en las que éstas [las Sociedades Nacionales] colaboran en todos los niveles como auxiliares de los poderes públicos";
- distribuir material informativo pertinente y elaborar nuevo material;
- "las Sociedades Nacionales (...) tienen la obligación de estudiar toda solicitud de los poderes públicos de su país de llevar a cabo actividades humanitarias en el marco de su mandato";
- "los Estados no deben pedir a las Sociedades Nacionales que lleven a cabo actividades que estén reñidas con los Principios Fundamentales o los Estatutos del Movimiento o con su misión".